



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
LPL/AMIM/031/2023 A TIEMPOS ACORTADOS  
"ESTUDIOS PRELIMINARES DE MOVILIDAD PARA INFRAESTRUCTURA CICLISTA 2023"**

En Guadalajara, Jalisco, a los **14 catorce** días del mes de **diciembre** del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local **LPL/AMIM/031/2023** Con Concurrencia del Comité, denominada **"Estudios Preliminares de Movilidad para Infraestructura Ciclista 2023"** a **Tiempos Acortados**, llevada a cabo ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio número **AMIM/GTAC/0256/2023** de fecha **17 diecisiete de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés**, suscrito por el **Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza**, en su carácter de Gerente de Transporte Activo y Compartido de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local **LPL/AMIM/031/2023** Con Concurrencia del Comité denominada **"Estudios Preliminares de Movilidad para Infraestructura Ciclista 2023"** a **Tiempos Acortados**.

2.- Por lo anterior, es que con fecha **04 cuatro de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés**, fueron presentadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, las Bases para la Licitación Pública Local **LPL/AMIM/031/2023** con Concurrencia del Comité denominada **"Estudios Preliminares de Movilidad para Infraestructura Ciclista 2023"** a **Tiempos Acortados**.

4.- Como consecuencia, es que con fecha **04 cuatro de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés**, fueron publicadas, las Bases para la Licitación Pública Local **LPL/AMIM/031/2023** con concurrencia del Comité denominada **"Estudios Preliminares de Movilidad para Infraestructura Ciclista 2023"** a **Tiempos Acortados**, ante el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

5.- Así mismo, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **08 ocho de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés** en el **"CALENDARIO DE ACTIVIDADES"** de las Bases de la Licitación Pública Local **LPL/AMIM/031/2023**, tal y como lo establece el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento, así como al punto 5.1 de las Bases de la Licitación antes mencionada, denominado **"ACLARACIONES"**, desahogando la misma la **Lic. Paola Flores Anaya**, en representación de la Unidad Administrativa y Jurídica, el **Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero** como Titular del Órgano Interno de Control y el **Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza** como Área Requiriente, todos los anteriores miembros y servidores públicos de la "Agencia", para la cual se dio respuesta en tiempo y forma a las preguntas recibidas conforme a lo estipulado en las bases, lo que quedó asentado en el Acta correspondiente.

6.- Con fecha **11 once de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al punto 7 de las

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de fallo de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/031/2023 Con Concurrencia del Comité a Tiempos Acortados.



Bases de la Licitación en comento, denominado “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”; por lo anterior, se recibieron las propuestas presentadas por los participantes:

Participante	Representante
Business by Design, S.A. de C.V.	Marina Fernanda Molina García
WellMarket, S.A. de C.V.	Benjamin Fuentes Gutierrez

### CONSIDERANDOS

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Agencia y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **Business by Design, S.A. de C.V.** y **WellMarket, S.A. de C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.** - De conformidad a lo estipulado por el artículo 65 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 de su Reglamento, es que se procedió a realizar el análisis administrativo de las propuestas presentadas, arrojando los siguientes resultados:

Documentación solicitada en el numeral 7 de las bases	Business by Design, S.A. de C.V.	Well Market, S.A. de C.V.
Anexo 2 (Propuesta técnica)	cumple	cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica)	cumple	cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición)	cumple	cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite engrapado fuera del sobre	cumple	cumple
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	cumple	cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	cumple	cumple (No es su voluntad Aportar )
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	cumple	cumple
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones y acuse en Materia de Seguridad Social)	cumple	cumple
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	cumple	cumple
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	cumple	cumple
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	cumple	cumple
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	cumple	cumple
Anexo 14 (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).	cumple	no presenta

II.- **ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 31 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de fallo de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/031/2023 Con Concurrencia del Comité a Tiempos Acortados.



g

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante el oficio número **AMIM/GTAC/0575/2023** de fecha **13 trece de diciembre** del año 2023 dos mil veintitrés, validado por el **Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza** en su carácter de Gerente de Transporte Activo y Compartido de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, mismo que se expone a continuación:

Prog	Cant	U.M	Descripción	Business by Design, S.A. de C.V.	
				Cumple	No Cumple
1	1	Servicio	Estudios preliminares de movilidad para infraestructura ciclista	Cumple	

as Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es que se obtuvo el siguiente cuadro económico:

Prog	Cant	U.M	Descripción	Business by Design, S.A. de C.V.	
				Precio unitario	Precio total
1	1	Servicio	Estudios preliminares de movilidad para infraestructura ciclista	\$574,000.00	\$574,000.00
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$574,000.00</b>
				<b>I.V.A.:</b>	<b>\$91,840.00</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$665,840.00</b>

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local **LPL/AMIM/031/2023** Con Concurrencia del Comité, denominada **"Estudios Preliminares de Movilidad para Infraestructura Ciclista 2023" a Tiempos Acortados**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de Licitación, de acuerdo con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**-Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local **LPL/AMIM/031/2023** Con Concurrencia del Comité, denominada **"Estudios Preliminares de Movilidad para Infraestructura Ciclista 2023" a Tiempos Acortados**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, resuelven adjudicar la totalidad del presente procedimiento de licitación a **Business by Design, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de hasta **\$665,840.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 en Moneda Nacional)**, con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, numeral 1, fracción II, toda vez que el oferente cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de fallo de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/031/2023 Con Concurrencia del Comité a Tiempos Acortados.



**SEGUNDO.-** Por cuanto hace a el participante **Well Market, S.A. de C.V.**, el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, determina desechar su propuesta, de conformidad con los artículos 59 y 69 apartado 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no cumple con los anexos solicitados, conforme a las consideraciones vertidas en el apartado de **CONSIDERANDOS** en su fracción I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, ubicadas en Félix Palavicini 2068, colonia Jardines Alcalde, CP. 44290, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el **Anexo 13** de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el numeral 14.3 de las Bases.

**CUARTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**QUINTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Firman la presente resolución los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 catorce de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.**

**L.U.M.A. Adrián Jezhel López González**  
Presidente del Comité de Adquisiciones de la  
Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del Área  
Metropolitana de Guadalajara

**Mtro. Eduardo de Jesús Becerra Mora**  
Gerencia de Sistema y Control de Velocidad de la  
Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del Área  
Metropolitana de Guadalajara

**Lic. Paola Flores Anaya**  
Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones  
de la Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del Área  
Metropolitana de Guadalajara

**L.U.M.A. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza**  
Gerencia de Transporte Activo y Compartido de la  
Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del Área  
Metropolitana de Guadalajara

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los asistentes al acto de fallo de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/031/2023 Con Concurrencia del Comité a Tiempos Acortados.



L.U.M.A Daniel Tovar Rodríguez  
Gerencia de Control de Tránsito de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura  
para la Movilidad del AMG

Lic. Diana Vianey Padilla González  
Representante de la Jefatura Jurídica de la  
Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del AMG

Ing. Hugo Camacho Torres  
Gerencia de Señalamiento y Obra Vial de la  
Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del AMG

Lic. Sandra Patiño Quiroz  
Unidad de Redes y Comunicación de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura  
para la Movilidad del Área Metropolitana de  
Guadalajara

Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero  
Titular Órgano Interno de Control de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura  
para la Movilidad del AMG

----- FIN DE ACTA -----